

*República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección Regional de Chiriquí
Sección de Seguridad Hídrica*

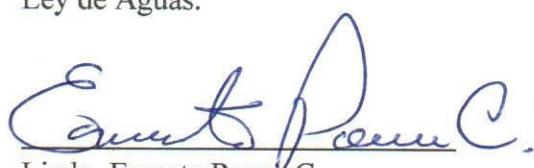
David, 27 de febrero de 2025
Nota DRCH- 573-2025

Sr.
Guillermo Antonio Arosemena
Representante Legal de Promotora del Interior S.A.
E. S. D.

Respetado Sr. Arosemena:

En relación a su nota, en la cual solicita al Ministerio de Ambiente-Chiriquí, permiso de exploración para la ubicación de un (1) pozo de agua subterránea en su propiedad, localizada en el Corregimiento de San Pablo Viejo, Distrito de David, en la Finca con Folio Real N° 87942, código de ubicación 4510, le hacemos entrega del Permiso de Autorización de Exploración para la Perforación de Pozos N° 004-2025.

Se le advierte que una vez hecha la exploración y el alumbramiento del agua subterránea, deberá tramitar la respectiva concesión de uso agua. Sin el cumplimiento de este trámite la Sección de Seguridad Hídrica se abstendrá de considerar cualquier solicitud de permiso o concesión para el uso de aguas subterránea, sin perjuicio de la imposición de las sanciones que contempla la Ley de Aguas.


Licdo. Ernesto Ponce C.

Director Regional Chiriquí
Ministerio de Ambiente

EPC/AC/JM



República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección Regional de Chiriquí
Sección de Seguridad Hídrica

PERMISO DE AUTORIZACIÓN DE EXPLORACION
PARA LA PERFORACIÓN DE POZOS N° 04-2025

En cumplimiento de la Ley 35 de 1966 y el Decreto Ejecutivo No. 70 de 1973, Artículo 9, Que reglamenta la exploración y explotación de las aguas subterráneas en la República de Panamá.

Visto y Analizada la solicitud de exploración para la perforación de pozos se le otorga permiso temporal de Exploración al Sr. Guillermo Antonio Arosemena, con cédula de identidad personal Nº 4-704-1711 (Representante Legal de la Sociedad Promotora Del Interior S.A.) perforación de exploración que se realizará en la Finca Folio Real N° 87942 (F), código de ubicación 4510, ubicada en el Corregimiento de San Pablo Viejo, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, localizable al Teléfono: 730-4827.

El solicitante deberá cumplir lo establecido en el literal (c), del Artículo 9, que ordena que los interesados deberán solicitar un permiso de exploración en el cual el beneficiario se compromete a presentar una memoria o registro de perforación con el perfil geológico del pozo, en el que se registrarán las profundidades de las capas geológicas atravesadas, las zonas acuíferas, los niveles y la profundidad total del pozo en general, todas las incidencias de perforación que permitan el conocimiento del subsuelo, así como también los resultados de las pruebas de bombeo o de producción del pozo.

En su literal (d), se establece, que una vez terminada la perforación u obra de captación del agua subterránea, deberán presentar a La Sección de Seguridad Hídrica el detalle, plano o diseño del pozo perforado y los pormenores de las pruebas de bombeo que se haya efectuado.

Una vez satisfecho los requisitos que contempla este Artículo el interesado deberá presentar una solicitud para obtener el respectivo permiso o concesión para el uso del Agua Subterránea que se tramitará de forma ordinaria en La Sección de Seguridad Hídrica del Ministerio de Ambiente.

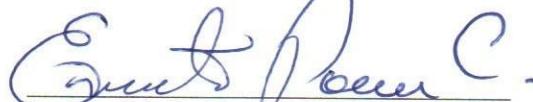
Sin el cumplimiento de los requisitos exigidos en los acápitres c) y d), La sección de Seguridad Hídrica se abstendrá de considerar cualquier solicitud de permiso o concesión para el uso de aguas subterránea, sin perjuicio de la imposición de las sanciones que contempla la Ley de Aguas.

Para las pruebas de bombeo el periodo de tiempo podrá variar según su actividad, a criterio técnico de la Sección de Seguridad Hídrica, pero el mismo no será menor de 24 has. Para uso doméstico, 8 hora para Uso Agrícola o agropecuario y no menor de 72 horas para uso Urbanístico e Industrial.

Este permiso tendrá una duración de 3 meses a partir de la fecha de notificación.

Adjuntar copia del formato de diseño de registro de pozo y pruebas de bombeo los cuales deben ser llenados por personal técnico con competencia (Hidrogeólogo, Geólogo, Minero u otros.)

Panamá, martes 27 de febrero de 2025



Licdo. Ernesto Ponce C.
Director Regional Chiriquí
Ministerio de Ambiente

EPC/Ac/JM

